

# GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 18 DE DICIEMBRE DE 1810.

## PRUSIA.

*Berlin 30 de octubre.*

Se ha publicado aquí el siguiente decreto de S. M., relativo al secuestro general de todas las mercancías coloniales é inglesas, su fecha en Potsdam á 28 de octubre de 1810.

„Nos Federico Guillermo por la gracia de Dios, Rei de Prusia &c.

Si por nuestro real decreto de 10 del corriente no cargamos mas que sobre los géneros coloniales destinados al consumo del país, y que entrasen en nuestros estados despues del 20 de este mes, el impuesto contenido en la tarifa general del continente, fue porque estabamos en la creencia y persuasion de que eran muy pequeñas las cantidades de dichos géneros existentes en el reino, procedentes de los acopios anteriores y de algunas confiscaciones; pero habiendo llegado á sospechar, por los informes de los comisarios enviados á examinar el estado del comercio de nuestros puertos de mar, que se hallan en efecto en diferentes parages depósitos de géneros coloniales mas ó menos considerables, procedentes verdadera ó supuestamente de los antiguos acopios; y no habiéndonos tranquilizado enteramente dichos informes por lo respectivo á la vigilancia de nuestros empleados de aduanas, ni por lo tocante á la imposibilidad absoluta de introducir fraudulentamente por este ó el otro punto dichos géneros, ó de hacer que una parte de los que se declaran de tránsito se queden para el consumo del país; hemos resuelto adoptar una providencia general y decisiva para prevenir los perjuicios que podieran resultar á nuestro real erario, é inutilizar al mismo tiempo para en lo sucesivo los artificios de los que intenten eludir en nuestros estados las disposiciones del gran sistema continental; y en su consecuencia

Ordenamos lo que sigue:

ART. 1.º Inmediatamente que se reciba el presente decreto, los empleados en la recaudacion del impuesto sobre los líquidos en todas las ciudades de nuestra monarquía, secuestrarán todos los géneros coloniales existentes, ó que puedan llegar, como tambien todas las mercancías, cuya calidad pueda dar sospechas de que son producciones del suelo ó de las fábricas de la Gran Bretaña. Todos estos objetos se sellarán; y para mayor seguridad serán custodiados en parages destinados para esto, y se formarán inventarios, en los que se expresen las calidades de las mercancías y su peso.

Los acopios que se hallen en las casas ú obradores de los refinadores de azúcar, tanto de pilon como refinada, y los de los mercaderes que comercian en azúcar refinada del país, estan igualmente comprendidos en esta providencia.

Los administradores principales encargados de la recaudacion del impuesto sobre los líquidos son responsables de la pronta y exacta execucion de

estas operaciones, que principiaron á efectuarse en los almacenes y depósitos de los comerciantes de mayor consideracion. Todos los magistrados y gefes militares estan obligados á prestarles su auxilio siempre que lo pidan.

2.º Desde el dia de la publicacion del presente decreto, ó del anuncio del secuestro en el caso de que este sea anterior á la publicacion, y mientras que dure el susodicho secuestro, ningun comerciante ó apoderado podrá disponer de las mercancías que le pertenezcan, ó que le esten confiadas, y mucho menos remitirlas á otra parte, ó hacerlas transportar á otros almacenes &c.; todo baxo la pena de confiscacion. Toda mercancía, de qualquier clase que sea, que se cargue ó se descargue durante esta época, se pondrá en un almacén público, que deberá cerrarse con el mayor cuidado para que no se saque ningun objeto sospechoso.

3.º Todos los comerciantes ó apoderados que tengan en su poder géneros coloniales, aunque no se les hayan presentado los empleados de la recaudacion del impuesto sobre los líquidos, y que por consiguiente no hayan podido reconocer sus casas y almacenes, estan sin embargo obligados, baxo la pena de confiscacion, á dar su declaracion á la oficina del impuesto en el término de 24 horas despues de la publicacion del presente decreto.

4.º Los objetos de que se trata, y que se hallen en camino, no serán secuestrados hasta que lleguen al lugar de su destino, ó quando hayan llegado á la oficina de las aduanas de la frontera para salir del reino.

El que haya hecho la remesa es responsable de la llegada de las mercancías á su destino. Sin embargo, si antes de llegar á la frontera pasasen estas mercancías por alguna ciudad donde hubiese un almacén público, deberá quedar allí secuestradas.

5.º Para no retardar, con perjuicio de los dueños, la decision relativa á las mercancías secuestradas, se executará con la mayor prontitud posible la formacion de inventarios; y los directores, como tambien los demas magistrados á quienes se dirige esta nuestra ordenanza, remitirán de tres en tres dias á la seccion de impuestos del ministerio de Hacienda informes circunstanciados de sus operaciones, y juntamente los inventarios que hayan formado. Los primeros informes deberán remitirse indispensablemente á los tres dias despues de haber recibido el presente decreto.

Los demas empleados subalternos darán parte circunstanciadamente de sus operaciones á los magistrados de las provincias, quienes informarán de todo á la susodicha seccion, juntamente con las observaciones que crean oportunas.

6.º Las observaciones comprenderán: 1.º el nombre del comerciante, capitán ó apoderado á quien se le han secuestrado algunas mercancías: 2.º el sitio donde se hayan custodiado: 3.º su cantidad por número y por peso: 4.º el total por aproxima-

cion del peso neto: 5.º su calidad: 6.º los derechos de consumo ó de tránsito que se hayan pagado por el negociante, capitán ó apoderado: 7.º los medios y precauciones tomadas para custodiar las mercancías: 8.º las circunstancias, si las hubiere, que hagan presumir que han sido introducidas fraudulentamente en contravencion de las órdenes publicadas anteriormente contra el comercio inglés.

7.º Para decidir de la confiscacion ó libertad de las mercancías secuestradas autorizamos por las presentes, y en virtud de las instrucciones particulares que se les han comunicado al señor Heidebreck, nuestro consejero de Estado íntimo, y gefe de la seccion de impuestos del ministerio de Hacienda; al señor Kuster, nuestro consejero de Estado íntimo, gefe de la segunda seccion del ministerio de Negocios extranjeros, y al señor Brauschweig, nuestro consejero íntimo de Justicia, presidente del tribunal de la cámara; y no habrá apelacion de las sentencias que pronunciaren.

8.º No obstante, las mercancías puestas en libertad por estos comisarios no se restituirán á sus dueños sino con la condicion de pagar los impuestos señalados por la tarifa continental, siempre que no hubiesen sido satisfechos antes en todo ó en parte. El gefe de la seccion de contribuciones de nuestro ministerio de Hacienda está encargado, baxo la direccion de nuestro canciller de Estado, de la exacción de los expresados derechos.

Tambien está encargado de la venta de las mercancías confiscadas.

9.º Hasta la decision final se permitirá á los directores de la recaudacion del impuesto sobre los líquidos el dar á los comerciantes no sospechosos las pequeñas cantidades de mercancías secuestradas que pudiesen necesitar para vender por menor; pero baxo la obligacion de ser responsables del precio de los objetos que les entreguen, y de que pagarán en seguida el impuesto segun la tarifa continental. Los empleados cuidarán de anotar estos objetos en sus asientos.

Mandamos á todos nuestros fieles súbditos que se conformen en un todo con lo dispuesto en este decreto. Nuestros ministros quedan encargados de velar sobre el cumplimiento de sus disposiciones en toda su extension; y encargamos á todos nuestros empleados civiles, militares, de justicia y de policia, como tambien á todos los empleados en las aduanas que presten su asistencia y auxilio siempre que se les requiera para ello. Dado en Potsdam á 28 de octubre de 1810. = Firmado = FEDERICO GUILLERMO. = De Hardemberg de Goltz.

*Del 1.º de noviembre.*

Nuestra real hacienda se va mejorando poco á poco en quanto lo permiten las actuales circunstancias. Ya se han recogido bastantes fondos para poder anunciar de oficio que los intereses corrientes del banco y de la asociacion marítima se pagarán sin descuento ninguno desde 1.º de enero próximo. El gobierno se ha encargado al mismo tiempo de pagar gran parte de los intereses atrasados que deben estos dos establecimientos. Tambien se trata de introducir en todos los ramos del gobierno la mayor economia posible. Acaba igualmente de resolverse el dar licencia por tiempo limitado á la mitad de nuestro ejército, y que el sueldo de los militares licenciados se destine para el pago de la deuda pública. Es mucho el dinero que por este medio ahorra el gobierno.

Por varias circunstancias se ha retardado hasta ahora la publicacion del nuevo plan de hacienda del señor Hardemberg; pero es regular que dentro de pocos dias se verifique su publicacion.

## GRAN DUCADO DE FRANCFORT.

*Francfort 5 de noviembre.*

Dicen aqui una cosa, que apenas parece creíble, y es que el valor de las mercancías inglesas y coloniales que se han hallado solamente en Francfort asciende á 60 millones de florines; pero sin duda que este cálculo es muy exagerado.

Las cartas de Viena aseguran que há habido negociaciones entre las cortes de Francia y Austria, relativas á las medidas que han de tomarse por todas las potencias continentales respecto de los géneros coloniales, y que se espera en breve la publicacion de un edicto imperial austriaco, por el qual se aumentarán considerablemente los derechos impuestos sobre dichos géneros.

El conde de Hedouville, ministro de Francia cerca de nuestro gran duque, ha recibido orden de distribuir en nombre de S. M. el Emperador y Rei, su Soberano, la cantidad de 1200 francos entre los vecinos de Eisenach que sufrieron pérdidas con motivo de la explosion del carro de pólvora en 1.º de setiembre de este año. S. M., despues de haberse informado de los daños ocasionados por este incidente, se ha dignado prescribir por sí mismo el modo con que han de repartirse los socorros que ha tenido á bien conceder espontáneamente, y sin ninguna solicitud por parte de los habitantes de Eisenach.

Escriben de Praga que las tropas austriacas acantonadas en Hungría, y que habian recibido orden de marchar á Hungría y á las fronteras de Turquía, han recibido contraorden, y que pasarán el invierno en Bohemia.

*Del 9.*

El príncipe Lubomirski y su esposa la princesa de Czartorinski han pasado por aqui para la Suiza, desde donde irán á las provincias meridionales de Francia.

El hijo del general de division Friant ha ido á Paris á tomar órdenes de S. M. el Emperador.

## IMPERIO FRANCES.

*Havre 12 de noviembre.*

Un huracan terrible, que ha durado 48 horas, ha derribado muchas chimeneas de los edificios de esta ciudad, y los tejados de muchas casas han sido arrebatados y llevados por los aires. Las tapias de la fachada del teatro que se quemó hace poco tiempo, las cuales habian quedado en pie aisladas, no han podido resistir á la violencia del huracan, y han venido al suelo, haciendo un ruido espantoso, y sepultando la casa inmediata de un fondista, el qual hubiera perecido con toda su familia á no haberse echado fuera de ella con tiempo. El mar ha estado durante este tiempo tan embravecido, y tan furioso, que nada podia resistir á las oleadas, las cuales han salvado el muelle, han deshecho la estacada, y han inundado de agua el barrio de S. Francisco y algunas calles del de nuestra Señora hasta la altura de tres pies. Los pueblos de Lheure, de Graville y de Lagouville, con la mayor parte de sus territorios, estan todavía inundados. Se dice

que han perecido muchas personas; pero esto no se sabe aun de cierto.

## ESPAÑA.

*Madrid 17 de diciembre.*

Domingo Fernandez, de edad de 20 años, soltero, natural de Galicia, acompañado de otros tres ó quatro hombres, se dedicó á robar á todo pasajero que transitaba por el camino que desde esta corte conduce á la barca de Arganda.

El soto del Porcal y sus inmediaciones han sido el teatro de sus maldades.

Entre ellas constan suficientemente probadas las dos siguientes:

El día 13 de setiembre último se restituían desde esta corte á Morata el alcalde y escribano de aquel pueblo: Fernandez y uno de sus compañeros les acometieron en el soto que está mas allá del río Xarama, montados á caballo, y con armas; les hicieron apear, y separándoles del camino, les presentaron un puñal y pistolas; les tendieron en el suelo boca abajo, atando al alcalde los brazos á la espalda, y les robaron todo el dinero y ropas que llevaban, y ademas el caballo al alcalde.

El día 8 de octubre regresaban á esta corte dos vecinos de ella, y al llegar al soto del Porcal fueron acometidos por el mismo Domingo Fernandez y otros dos de sus compañeros, montados todos y con armas, llevando el primero el caballo robado al alcalde de Morata; les sacaron del camino real con pretexto de presentarlos al comandante de la partida, á que dixeran pertenecian. A 50 pasos del camino les hicieron apear, les registraron, y les quitaron los relojes, el dinero y la ropa que llevaban, y tambien una silla de montar con estribos y espuela.

Domingo Fernandez fue preso en esta corte el 27 de octubre. En el sumario que se le formó ha sido reconocido por seis personas como uno de los autores de dichos robos: se encontró en su persona uno de los relojes robados; en un baul que le pertenecia se halló parte del dinero, con la carta en que estaba envuelta cierta cantidad que uno de los robados traía en oro, algunas prendas de la ropa extraída, y por último el caballo del alcalde de Morata, con otros dos que tenía este reo en una quadra, cuya llave, con la del baul y de una arquite, se hallaron en sus bolsillos.

Remitido el proceso á la junta criminal extraordinaria, ha oído al reo sus descargos, y resultando convencido de los delitos expresados, le condenó á sufrir la pena ordinaria de muerte de garrote, la que se executó el sábado 15 de este mes, llevando al suplicio pendiente del cuello un letrado, que manifestó al público sus graves atentados.

## VARIEDADES.

*Consideraciones sobre la historia de la física, y sobre la necesidad de reformar el estudio de esta en España.*

### ARTICULO SEGUNDO.

Lavoisier y Mr. Laplace unidos exáminan en 1780 las dos hipótesis del calórico, ya considerando como un fluido espandido en toda la naturaleza en el estado libre ó de combinacion, ó bien

como producido por un movimiento intestino de las moléculas de los cuerpos; y se inclinan á creer que ambas hipótesis son verdaderas, y que el calórico consiste en la existencia de un cuerpo particular, cuya presencia excita ondulaciones intestinas en los cuerpos. Pero sea la que se quiera la naturaleza del calórico; los fenómenos que presenta en las composiciones y descomposiciones químicas no son menos ciertos, y lo que importa es estudiarlos con cuidado. Un gran número de hechos han demostrado que este cuerpo, ó esta modificación, es inalterable por sí misma, y que no se destruye; por lo qual establecen los autores de esta excelente y perfecta memoria como principio ó axioma lo siguiente: „Todas las variaciones de calor, bien sean reales ó aparentes, que experimenta un sistema de cuerpos mudando de estado, se reproducen en un orden inverso quando el sistema vuelve á su primer estado.” Este principio es de la mayor importancia en la física. En esta misma memoria hai un método exácto y expedito para medir la cantidad de calor ya absorbido ó ya desprendido, para lo qual los autores inventaron un instrumento llamado *calorímetro*. Los trabajos de varios célebres físicos, y sobre todo los del conde de Rumford y Mr. Leslie, que por diversos caminos han hecho investigaciones sumamente delicadas é importantes, y han obtenido los mismos resultados sobre la reflexion del calórico, sobre la influencia del pulimento de las superficies, de las diferentes capas que las cubren, sobre la diversa naturaleza de las substancias, sobre la propagacion del calórico, bien sea por medio de los líquidos ó de los sólidos, explicando un gran número de fenómenos, han llevado este ramo de física á un punto de perfeccion inesperado. Si á esto añadimos el importante y utilísimo descubrimiento de la lei de la dilatacion de los fluidos elásticos, hecho á un mismo tiempo por Gay-Lussac en Francia y Dalton en Inglaterra; el estudio de los vapores mezclados con los gases; su dilatacion y gravedad específica, y su capacidad relativa para el vapor; la perfeccion de los termómetros, higrometros y barómetros, tendremos una gran suma de conocimientos positivos sobre esta parte de la física, y podremos lisonjearnos que tendrán una gran influencia sobre el estudio de la meteorología tan atrasada hasta el dia.

Todos los físicos conocen los variados y singulares fenómenos de los tubos capilares, y la multitud de explicaciones mas ó menos ingeniosas que se habian dado. Mr. Laplace ha dado una verdadera teoría, reduciendo todos los fenómenos á la accion del agua sobre sí misma, y sujetándolos al cálculo, que es el último grado de perfeccion á que puede aspirar la física, y hacia el qual debe encamiarse siempre. Esta misma teoría le ha servido para explicar las atracciones y repulsiones aparentes de los cuerpos pequeños que nadan en la superficie de los fluidos.

Desde que Pascal habia tenido la idea feliz de aplicar el barómetro á la medida de las alturas, varios físicos, entre ellos DeLuc y Tremblai, perfeccionaron este método, determinando mas exáctamente varios coeficientes constantes que entran en la fórmula, y variandola para que coincidiese con observaciones particulares; por cuyo motivo sus fórmulas no tenían sino una exáctitud condicional, y no daban resultados verdaderos sino en circunstancias análogas. Mr. Laplace ha dado un método,

cuyo plan está trazado por la teoría misma; y la determinación del coeficiente constante, que depende de la relación de un volumen determinado de mercurio con otro igual de aire, la han hecho por caminos diferentes Mrs. Biot y Ramond, y solo difiere en cuatro unidades, conformidad admirable en resultados tan delicados. Bien sabidas son las útiles aplicaciones que ha hecho de este método el célebre Mr. Humbolt en la América meridional, y las que han hecho otros viajeros en los Alpes, en los Pirineos y en otros muchos parages de Europa. El sabio autor de este método ha tenido la feliz idea de hacer concurrir las observaciones barométricas con las geográficas, para determinar de un modo más fijo los diferentes parages del globo. En efecto, ¿de qué importancia no sería para la topografía de los países el que además de la longitud y latitud de los parages, se supiese también su altura sobre el nivel del mar?

La invención y perfección de los globos aerostáticos hacia esperar útiles aplicaciones á la física, y en parte ya se han realizado en el viaje de Mrs. Biot y Gay-Lussac, que han subido hasta la altura de 8400 varas sobre el nivel del mar; y uno de sus importantes resultados es que la composición del aire en esta grande altura es la misma que en la superficie de la tierra, y que la intensidad de la fuerza magnética no sufre alteración como muchos físicos lo creían.

Observando Mr. Coulomb que las atracciones así eléctricas como magnéticas, tan vivas en el contacto, decrecían ó cesaban enteramente á medianas distancias, conoció que para tener una medida exacta de ellas era necesario oponerles una fuerza conocida que pudiesen vencer fácilmente, esto es, un cuerpo ligero que con el menor esfuerzo se pudiese en movimiento, pero que al mismo tiempo se pudiesen valuar las porciones más pequeñas de él. Imaginó buscar esta fuerza en la resistencia casi imperceptible que opone el hilo más flexible quando se le quiere torcer; y se aseguró que esta resistencia es proporcional al ángulo de torsión. Con el instrumento, que con tanta razón se llama *balanza eléctrica*, probó Mr. Coulomb que las atracciones y repulsiones eléctricas siguen la razón inversa del cuadrado de la distancia, cuya lei no habían podido demostrar los físicos anteriores. Hizo ver que la electricidad, tan poderosa en la superficie de los cuerpos es casi insensible en el interior de ellos; para lo qual tomó una esfera hueca de metal con una abertura de unas cinco á diez líneas de diámetro, y la aplicó aislada al conductor de la máquina eléctrica; la retiró despues que estaba electrizada conservándola aislada, y aplicó á un punto de su superficie interior un pequeño círculo hecho de una hoja de metal; y fixado á una larga aguja de goma laca, presentó este círculo á un electrómetro mui sensible, y no hubo movimiento alguno. Este mismo círculo le aplicó á un punto de la superficie exterior, y le presentó de nuevo al electrómetro, y hubo un movimiento mui perceptible. Este mismo experimento manejado por Mr. Laplace le ha proporcionado una nueva aplicación de los métodos de que este sabio se ha valido para determinar

la figura de la tierra, y ha resuelto el problema siguiente: „En el supuesto que las moléculas de una misma especie de electricidad se repelen en razón directa de las masas, é inversa del cuadrado de la distancia, se pregunta de qué modo se debe disponer la electricidad en un elipsoide de revolución para que haya equilibrio;” y ha obtenido los resultados siguientes: 1.º que todo el fluido debe de venir á la superficie, y formar una capa infinitamente delgada: 2.º que las superficies, así interior como exterior de la capa fluida, son semejantes, y estan situadas del mismo modo. Además, determinando la expresión de la fuerza repulsiva en la superficie del fluido, se ve que esta fuerza en el polo es á la del equador como el diámetro del equador es al exo del polo. Mr. Coulomb determinó la lei, segun la qual se disipa y se pierde insensiblemente la electricidad; la parte que tienen en este efecto así el aire húmedo que rodea los conductores, como los apoyos que solo les aíslan imperfectamente: buscó la lei que sigue la electricidad, que se distribuye á lo largo de los conductores ó de una fila de globos diferentes; cómo se reparte entre dos globos de superficie igual ó desigual, y cuál puede ser la causa del poder de las puntas, y de los grandes efectos del cometa eléctrico.

No bastaba esto: era preciso indagar la naturaleza y las propiedades esenciales de este maravilloso agente. Æpinus habia conseguido representar los principales fenómenos con suponer un fluido, cuyas moléculas tuviesen la doble propiedad de repelerse mutuamente, y de ser atraídas por las moléculas de los cuerpos; pero se veia precisado á suponer del mismo modo una repulsion en las moléculas de los cuerpos, difícil de conciliar con las nociones que no se pueden poner en duda. La hipótesis de un doble fluido imaginada por Simmer, menos simple á primera vista, no contiene nada que contradiga los principios incontrastables. Mr. Coulomb la adoptó por base de sus cálculos.

Sería de desear que para poner esta hipótesis á cubierto de qualquiera objecion, y reconciliarnos enteramente con la combinación de atracciones y repulsiones que presenta, se pudiese demostrar con experiencias directas la existencia de estos dobles fluidos. Hasta ahora solo el cálculo los ha indicado; y aunque es cierto que explican los fenómenos, no hai cosa alguna que se oponga á que se pueda encontrar una explicación más sencilla. = A. G.

#### TEATROS.

En el del Príncipe, á las siete de la noche, se representará por la compañía española la comedia antigua de Calderón, dividida en cinco actos, titulada el Alcalde de Zalamea, en la que hará el papel de Alcalde el señor Vicente García, y la opereta nueva en un acto titulada la Malicia en la inocencia, en la que se presentará á hacer el papel de Tirso la señora Loreto García, de edad de 10 años.

En el de la Cruz, á las quatro y media de la tarde, se executará la comedia en tres actos, titulada De donde tienen origen los Monteros de Espinosa, con tonadilla y sainete.